

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Coordinación de Trasplantes de los siguientes Hospitales:

- Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba
- Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada
- Hospital Universitario Regional de Málaga
- Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000379/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este servicio es necesario ya que un trasplante de órganos es el tratamiento más eficaz para solucionar graves problemas de salud para los que no se dispone de alternativas.

CPV, por elementos en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes- vuelo simultáneo dentro de las 12 horas siguientes a la finalización del primer servicio.	60445000-9 Servicios de operación de aeronaves
2	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes- vuelo a Islas Canarias.	60445000-9 Servicios de operación de aeronaves
3	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes- disponibilidad permanente las 24 horas del día de los 365 días del año.	60445000-9 Servicios de operación de aeronaves
4	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes-vuelo peninsular, Melilla, Portugal, Islas Baleares, Francia e Italia.	60445000-9 Servicios de operación de aeronaves
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☐ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☐ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La realización de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por una pluralidad de proveedores dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como de coordinación de los diferentes operativos de donación y trasplante. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en toda Andalucía, con posibilidad de que las aeronaves tengan que desplazarse por el resto de España e incluso por países vecinos, no sería operativa una división en lotes. En la gestión y operativa de los trasplantes de órganos es muy habitual que estén implicados varios centros hospitalarios, por lo que es conveniente que el servicio sea prestado por una única empresa, con independencia de los centros que intervengan. El carácter urgente y la posibilidad de diferentes destinos hacen que la existencia de un interlocutor único facilite la provisión de los recursos. La existencia de varios interlocutores, en este caso, podría dificultar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La licitación de los Servicios de Transporte aéreo de órganos y/o personal para trasplantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como finalidad contribuir a satisfacer el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud en materia de trasplantes, ante la ausencia de medios propios, como serían aeronaves y personal de vuelo titulado, para realizar directamente las prestaciones objeto de esta contratación que es el transporte aéreo urgente en avión para el traslado de órganos y de personal sanitario, para trasplantes dentro de España y algunos países de nuestro entorno, garantizándose la disponibilidad del servicio en todo momento, incluso cuando se soliciten vuelos simultáneos. El transporte se debe realizar por personal de una empresa externa especializada, motivado por la elevada tecnificación y las habilitaciones profesionales requeridas a los pilotos para el manejo de las aeronaves.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: desde su formalización

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses.

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 36 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado, según retribución existente en el mercado.

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 3.430.000,00 €

% IVA e Importe IVA: Exento IVA

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 8.805.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 5.145.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 230.000,00 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por elementos, en su caso:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes - vuelo simultáneo dentro de las 12 horas siguientes a la finalización del primer servicio.	240.000,00 €	0	0,00 €	360.000,00 €	48.000,00 €		648.000,00 €
2	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes - vuelo a Islas Canarias.	160.000,00 €	0	0,00 €	240.000,00 €	32.000,00 €		432.000,00 €
3	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes - disponibilidad permanente las 24 horas del día de los 365 días del año.	2.280.000,00 €	0	0,00 €	3.420.000,00 €			5.700.000,00 €

4	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes -vuelo peninsular, Melilla, Portugal, Islas Baleares, Francia e Italia.	750.000,00 €	0	0,00 €	1.125.000,00 €	150.000,00 €		2.025.000,00 €
TOTAL		3.430.000,00 €		0,00 €	5.145.000,00 €	230.000,00 €	0,00 €	8.805.000,00 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

☐ Si ☒ No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver anexo I al cuadro resumen

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor máximo estimado se corresponde con el presupuesto base licitación, más el importe de la prórroga y de las posibles modificaciones, conforme al artículo 101 de la LCSP.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS ELEMENTOS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes- vuelo simultáneo dentro de las 12 horas siguientes a la finalización del primer servicio.	2.2.7.09 OTROS
2	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes- vuelo a Islas Canarias.	2.2.7.09 OTROS
3	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes- disponibilidad permanente las 24 horas del día de los 365 días del año.	2.2.7.09 OTROS
4	Trasplante-Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes-vuelo peninsular, Melilla, Portugal, Islas Baleares, Francia e Italia.	2.2.7.09 OTROS
TOTAL		

1331060980 G/41C/22709/00 01

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331060980 G/41C/22709/00 01	2027	1429166.67
1331060980 G/41C/22709/00 01	2028	1715000
1331060980 G/41C/22709/00 01	2029	285833.33

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Precio ofertado	Automática	40	Ver anexo I al cuadro resumen	
2	Medios asignados a la ejecución del contrato	Automático	25	Ver anexo I al cuadro resumen	
3	Organización del servicio	No automático	25	Ver anexo I al cuadro resumen	
4	Tiempo de respuesta de los licitadores para proporcionar servicio a los hospitales vinculados al contrato	Automático	10	Ver anexo I al cuadro resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☐ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las

puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☐ Si ☒ No

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

Naturaleza del servicio

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista estará obligado a atender todas las peticiones de transporte que le hagan las coordinaciones de trasplante de los Hospitales Universitarios Reina Sofía de Córdoba, Regional de Málaga, Virgen de las Nieves de Granada y Virgen del Rocío de Sevilla, durante el plazo de duración del contrato, con carácter permanente (24 horas al día - 365 días al año) e independientemente del tiempo y la distancia del recorrido que los mismos impliquen incluyendo todo el territorio peninsular, incluido Portugal, territorio insular y Melilla.

En alguna ocasión es posible que se requiera un servicio a un país europeo del entorno como es Francia o Italia.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- El pago será mensual, a mes natural. Ver desglose en anexo I al cuadro resumen.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud

Dirección registro de facturas:

Servicio Andaluz de Salud

Servicios Centrales

Avenida de la Constitución, 18

41071 Sevilla

Destinatario de las facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0980	A01004625- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004625- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004456- INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera (artículo 87.1 a) de la LCSP)

Mínimo exigible: La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo que deberá ser, al menos, el correspondiente a la cantidad de 1.715.000 euros.

Medio de acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica (artículo 90.1 a) del LCSP)

1. Declaración indicando la maquinaria y su régimen de disponibilidad, material y equipo técnico del cual se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Mínimo exigible: 1 aeronave con una antigüedad máxima de 35 años, durante la vigencia y las eventuales prórrogas del contrato, con los requisitos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores poseerán Aprobación de operador aéreo (AOC), registrada como tal ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible y Licencia de Explotación en

vigor, que habilite para ejercer las actividades de transporte aéreo contratadas.

Medio de acreditación: certificación oficial del fabricante de la aeronave, donde identifique su número de serie y año de fabricación, las aeronaves objeto del contrato se encontrarán incluidas en dicho registro AOC. También se aportará declaración responsable acompañada de documentación acreditativa (contrato de compraventa, contrato de leasing/renting, o acuerdo de disponibilidad en exclusiva) que demuestre:

Tipo de titularidad: Propiedad, leasing, renting o arrendamiento con/sin tripulación (ACMI).

Tiempo de disponibilidad: Garantía de disponibilidad operativa 24/7 durante toda la vigencia del contrato, indicando la vigencia de los contratos de arrendamiento si no fueran en propiedad.

Compromiso de sustitución: En caso de aeronaves en renting, el adjudicatario garantizará que el contrato con el arrendador permite la sustitución inmediata por una aeronave de iguales o superiores características en caso de avería o mantenimiento.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Mínimo exigible: 2 pilotos. Titulaciones de los pilotos y número de simulaciones/año realizadas por cada piloto durante los últimos 5 años (mínimo 2 simulaciones año).

Medio de acreditación: Declaración responsable del Jefe de Operaciones del licitador, que acredite que los pilotos cuentan con las titulaciones requeridas y certificados originales o copias debidamente autenticadas de las simulaciones/año realizadas emitidas por la organización que realiza esta formación (Organizaciones de Entrenamiento de Tripulaciones aprobadas por AESA), así como documento acreditativo de la titulación del Jefe de Operaciones, o nombramiento, que realiza esta declaración.

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Mínimo exigible. Disponibilidad por parte del licitador de un Centro de Mantenimiento con calificación AESA (Parte 145 y/o CAMO), propio o externo, para responder a mantenimientos programados de la flota durante el contrato.

Medio de acreditación: La justificación se realizará mediante certificados originales o copias debidamente autenticadas.

4. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años en la que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se considerará de naturaleza análoga los servicios realizados para transporte de órganos para trasplante.

Mínimo exigible: Se requiere la realización de al menos un servicio o trabajo similar (según CPV), en los últimos tres años, cuyo importe anual sea, en el año de mayor ejecución de, al menos el 70% de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiéndose acompañar de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

20.2. En su caso, Clasificación:

No procede

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado, previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, empresas.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

La persona contratista dispondrá de aeronaves suficientes que permitan dar respuesta a las peticiones para la prestación del servicio de transporte en los supuestos que se produzcan varias donaciones simultáneas, averías, siniestro, mantenimiento periódico de aeronaves, o cualquier otra circunstancia ajena al Servicio Andaluz de Salud. La disponibilidad de aeronave será permanente, siendo por cuenta de la persona contratista.

El cambio de base operativa ofertado por la empresa contratista para la ejecución de este contrato no tendrá consideración de modificación del contrato requiriéndose, en este caso, comunicación de la empresa en tal sentido y aceptación por la Coordinación Autonómica de Trasplantes.

No se califica como obligación esencial.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☐ Si ☒ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Al alza, con un límite del 20%, debido a un incremento de la actividad de intercambio de órganos con otras comunidades autónomas de España en función de las necesidades de los pacientes andaluces en lista de espera con código urgente. Así como el aumento de la devolución de cesiones realizadas a otras comunidades autónomas para la atención de sus pacientes urgentes. Esto dará lugar a un posible incremento del número de vuelos a realizar respecto de los vuelos estimados en los pliegos de contratación. (100 vuelos anuales estimados)

Condiciones:

Para la adopción de estos acuerdos se seguirá el procedimiento previsto en la legislación vigente en materia de contratación pública para resolver las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación alcanzará y se limitará, exclusivamente, a la parte variable del contrato, esto es, al incremento del número de vuelos efectivamente realizados respecto a la estimación inicial, sin que pueda superarse más del 20% del precio correspondiente a la parte variable del contrato. Dado que la parte fija del contrato retribuye la disponibilidad permanente del servicio y no depende del volumen de actividad, no será objeto de modificación.

El incremento máximo del 20 % se aplicará sobre el valor de la parte variable, conforme a los precios unitarios ofertados para las tarifas de los vuelos según su destino.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20% de la parte variable del importe del contrato

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: la empresa deberá complementar el aseguramiento legal con una póliza que dé cobertura a las aeronaves empleadas en la ejecución del contrato frente a los riesgos que se relacionan a continuación, con las sumas aseguradas que se detallan en cada caso: a) Responsabilidad ante pasajeros: 600.000 €/pasajero b) Responsabilidad frente a la carga/equipaje, con límite máximo de 30.000 € por indemnización o siniestro, y un sublímite máximo de 12.000 € por daños causados a cada órgano transportado. c) Responsabilidad frente a siniestro, aplicable a terceros, pasajeros, carga y operaciones especiales vinculadas a la actividad sanitaria, con una cobertura mínima de 10.000.000 €. La vigencia de la póliza se considera obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1f) de la LCSP, esto es al objeto de poder resolver el contrato en caso de pérdida de vigencia de la misma durante el periodo de ejecución del contrato o de alguna de sus prórrogas.

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Interlocución única de la gestión y coordinación del servicio aéreo, que tendrá que ejecutar exclusivamente el adjudicatario durante toda la duración del contrato.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Atendiendo a las especiales características del servicio que se contrata, y siendo necesario para la correcta ejecución del mismo tener disponible la aeronave y su tripulación en un tiempo que no exceda de dos horas y media a contar desde la activación del servicio, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, toda vez que el objeto del contrato es el transporte sanitario de órganos humanos y/o personal sanitario para trasplante, resulta conveniente establecer un régimen de penalidades administrativas si se observasen deficiencias en la ejecución del contrato.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Se establece una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, sin que las mismas puedan superar el 50 por cien del precio del mismo.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES

VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Concepción Díaz Aunión

Teléfono: 955 00 49 23

Correo electrónico: mconcepcio.diaz.sspa@juntadeandalucia.es